SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2035/2017
BITÁCORA: 15/G3-0442/03/17

Toluca, México, 05 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO SAN BARTOLO AMANALCO
DOMICILIO CONOCIDO SAN BARTOLO AMANALCO AMANALCO
AMANALCO, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/1590/2017 de fecha 15 de Marzo de 2017, para el predio denominado PREDIO EJIDAL DENOMINADO "SAN BARTOLO AMANALCO", MUNICIPIO DE AMANALCO, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-007-BAR-001/17 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, *Abies sp.*, (Oyamel), 2,699.409 Metros cúbicos	270	1	270	16954537	16954647
madera en rollo, *Abies sp.*, (Oyamel), 2,699.409 Metros cúbicos	270	1	270	16954810	16954968
brazuelos, *Abies sp.*, (Oyamel), 239.947 Metros cúbicos	40	1	40	16954969	16955008

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SEMARNAT MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DELEGADO
10 ABR 2017
DELEGACION FEDERAL
EDO. DE MEXICO

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**